

Oficio Nro. SOT-INOT-0247-2024-O

Quito, 02 de febrero de 2024

Asunto: Oficio Nro. DGCM-0386-2024

Arquitecto
Agustin Santiago Vanegas Peña
Director General de Control Municipal
MUNICIPIO DE CUENCA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte de quienes hacemos la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

En atención a su Oficio Nro. DGCM-0386-2024, de fecha 26 de enero de 2024, mediante el cual pone en conocimiento de la SOT que, “*Mediante ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA DE CONTROL PARA EL SUELO URBANO, SUELO RURAL Y SUELO RURAL DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTON CUENCA publicada con fecha 30 de julio de 2021, en su artículo 1 manifiesta que “... Se deroga y se deja sin efecto la ORDENANZA DE CONTROL PARA EL SUELO URBANO, SUELO RURAL Y SUELO RURAL DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN CUENCA, norma discutida y aprobada en las sesiones del Concejo Cantonal de Cuenca los días: jueves 23 de julio de 2020 en primer debate y en segundo debate los días 24 de septiembre y 15 de diciembre de 2020; y los días 18 de marzo de 2021 y 6, 9, 14 y 23 de abril del año 2021...*”, esto en referencia a la ORDENANZA DE CONTROL PARA EL SUELO URBANO, SUELO RURAL Y SUELO RURAL DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTON CUENCA de fecha 23 de abril del dos mil veintiuno, en la misma que entre sus DISPOSICIONES DEROGATORIAS dispone “...Deróguese la “Ordenanza de Control para las Zonas: Urbana, de Expansión Urbana y Rural del Cantón Cuenca”. Publicada en la imprenta municipal el 13 de septiembre de 1995, y sus posibles reformas...””.

Adicionalmente pone en conocimiento de esta Superintendencia que “*en base a la disposición transitoria décima segunda de la ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO vigente desde el 20 de diciembre de 2022, se está elaborando la ORDENANZA DE CONTROL PARA EL SUELO URBANO, SUELO RURAL Y SUELO RURAL DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTON CUENCA, la misma que a la fecha tiene un avance del 90% en la elaboración del borrador, avance que ha sido puesto en conocimiento de la Comisión de Legislación del Concejo Cantonal y varias Direcciones Municipales con fecha 25 de enero de 2024*”.

Oficio Nro. SOT-INOT-0247-2024-O

Quito, 02 de febrero de 2024

Al respecto, y una vez revisado el documento borrador esquemático de su proyecto de “*Ordenanza de control que regula la ocupación del suelo en el cantón Cuenca*” se informa que el mismo debe estar en concordancia con la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, específicamente su Título VI, Capítulo III “*Infracciones y sanciones a la gestión del suelo sujetas al control de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos*”, artículos 111, 112, 113, 114 y 115, ya que el artículo 91 de la misma ley señala en su número 4 que, es atribución y obligación de los GAD municipales y metropolitanos “*Emitir mediante acto normativo las regulaciones técnicas locales para el ordenamiento territorial, el uso, la gestión y el control del suelo, y la dotación y prestación de servicios básicos, las que guardarán concordancia con la normativa vigente e incluirán los estándares mínimos de prevención y mitigación de riesgo elaborados por el ente rector nacional. Estas regulaciones podrán ser más exigentes pero, en ningún caso, disminuirán el nivel mínimo de exigibilidad de la normativa nacional*”. Por lo que la recomendación es guiarse en los mínimos de exigibilidad señalados en la LOOTUGS.

Finalmente me permito señalar que, la competencia exclusiva de “*regular y controlar el uso y ocupación del suelo*” de los GAD municipales establecida en la Constitución de la República es una responsabilidad ligada al ordenamiento territorial, el uso y la gestión del suelo, y que al no existir una Ordenanza vigente, su actuar debe regirse específicamente por la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, Título VI, Capítulo III “*Infracciones y sanciones a la gestión del suelo sujetas al control de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos*”, artículos 111, 112, 113, 114 y 115.

Se les recuerda que la SOT en cualquier momento podrá iniciar una acción de vigilancia o control a fin de verificar el acatamiento normativa legal vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. SOT-INOT-0247-2024-O

Quito, 02 de febrero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Wilman Eduardo Aldean Aguirre

**INTENDENTE NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y
GESTIÓN DEL SUELO**

Referencias:

- SOT-DGDA-2024-0141-E

Anexos:

- DGCM-0386-2024.pdf

- 1 PRESENTACION BORRADOR.pdf

Copia:

Ingeniera

Renata Carolina Tapia Ortega

Intendente/a General

Magíster

Nicole Palacios Olmedo

Intendente Zonal 6

Magíster

Katia Paola Barros Esquivel

Directora de Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo

Magíster

Sheila Arazy Espinosa de los Monteros Carvajal

Director/a de Gestión Documental y Archivo

Arquitecto

Gabriel Alejandro Granda Proaño

Analista en Ordenamiento y Articulación Territorial 1

Ing.

Vanessa Cecilia Mejía Muñoz

Asistente de Gestión Documental

kb